



JUNTA DE ANDALUCÍA

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

(O.E.P. 2015/2016)

**CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA
AGRÍCOLA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

(A2.2002) ACCESO LIBRE

SEGUNDO EJERCICIO

ADVERTENCIAS:

1. No abra este cuestionario hasta que se le indique.
2. El presente ejercicio, de carácter eliminatorio, consistirá en la resolución de un caso de carácter práctico, mediante el análisis de un supuesto o la preparación de un informe, referido al contenido del Temario, a elegir entre las dos propuestas incluidas en este cuestionario.
3. Si observa alguna anomalía en la impresión del cuestionario, solicite su sustitución.
4. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio es de 120 minutos.
5. Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 15 puntos.
6. Se valorará, globalmente, el rigor analítico, la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos, aplicados, la capacidad de relacionar, el enfoque coyuntural adaptado al contexto desde el punto de vista socio-económico, así como el grado de iniciativa y la capacidad de decisión.
7. Si necesita alguna aclaración, por favor, pídale en voz baja al personal del Aula, de tal forma que se evite molestar al resto del Aula.
8. El personal del Aula no le podrá dar información acerca del contenido del examen.

Si desean un ejemplar del mismo pueden obtenerlo en la siguiente página web www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica, el primer día hábil siguiente a la realización del presente examen.

SUPUESTO N° 1

Según el Boletín Monográfico en el que se publica la Encuesta sobre Superficies y Rendimientos de Cultivos (ESYRCE), resultados 2016, la superficie de **tierras de cultivo** en Andalucía es de 3.553.753 hectáreas, esto es, un 40,57% de la superficie geográfica de Andalucía, que se completa con **prados y pastizales permanentes, superficie forestal arbolada y otras superficies**. De entre los tres últimos grupos, uno de ellos supone el 16,15% de la superficie geográfica de Andalucía y otro el 12,84%.

Pregunta 1: (5 puntos)

De acuerdo con el siguiente cuadro de la distribución general de la tierra de los grandes grupos de usos y aprovechamientos del suelo en Andalucía, indique la superficie en hectáreas de cada uno de ellos, la superficie geográfica de Andalucía y cite las tres provincias más representativas ordenadas de mayor a menor superficie.

(El margen de error admisible en superficie será el que se corresponda con las operaciones realizadas con dos decimales, si se necesitara).

	USOS Y APROVECHAMIENTOS DEL SUELO EN ANDALUCÍA	Superficie (hectáreas)	Provincias destacadas (en superficie)		
(1)	Tierras de cultivo	3.553.753	1.-	2.-	3.-
(2)	Prados y pastizales permanentes		1.-	2.-	3.-
(3)	Superficie forestal arbolada		1.-	2.-	3.-
(4)	Otras superficies		1.-	2.-	3.-
	Superficie geográfica		1.-	2.-	3.-

(1) Incluye dehesas de labor con arbolado.

(2) Incluye dehesas de pasto con arbolado.

(3) Coníferas, frondosas, chopo y matorral.

(4) Erial, espartizal, baldío, improductivo, no agrícola y aguas interiores.

Pregunta 2: (10 puntos)

El 91,22% de la superficie de tierras de cultivo (ESYRCE, 2016) la ocupa la siguiente relación de 10 grupos de cultivo o cubiertas: cereales grano, leguminosas grano, cultivos industriales, cultivos forrajeros, hortalizas (en campo), frutales cítricos, frutales no cítricos, viñedo, olivar y cultivos en invernaderos. Ordene de mayor a menor superficie los citados grupos de cultivo y dentro de cada uno de ellos indique las cuatro provincias andaluzas más representativas ordenadas también de mayor a menor superficie.

Grupos de cultivo	Provincia 1	Provincia 2	Provincia 3	Provincia 4
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				
6.-				
7.-				
8.-				
9.-				
10.-				

Pregunta 3: (5 puntos)

A la vista de su respuesta en la pregunta 2, identifique y valore la presencia de la tríada mediterránea en el paisaje agrario de Andalucía, con indicación del porcentaje que supone su superficie respecto al total de cultivos considerados (ESYRCE, 2016). Explique brevemente la evolución de sus componentes en el cambio de la agricultura tradicional por la moderna.

Pregunta 4: (10 puntos)

En la tabla de distribución general de la tierra en Andalucía de la referida ESYRCE 2016 figuran, además de los 10 mencionados en la pregunta 2, otros grupos, a saber: flores y plantas ornamentales; barbechos; otros cultivos leñosos; viveros; huertos familiares, y un característico grupo de cultivos para consumo humano denominado: Conteste

(1)....., que cuenta con una superficie de 9.050 ha en Andalucía.

¿Cuál es el cultivo más importante de este característico grupo y cuál es la provincia andaluza con mayor superficie?

(2)

Elabore un breve análisis DAFO para evaluar las posibilidades de crecimiento de este cultivo en Andalucía citando al menos dos características o situaciones relevantes para cada uno de los factores que componen la matriz, distinguiendo los que se corresponden con el análisis interno y el análisis externo. Defina sucintamente la/s estrategia/s que considere más adecuada/s al caso y exponga los resultados.

SUPUESTO Nº 2

PARTE I:

La entidad FRUTAS Y HORTALIZAS DE ANDALUCÍA, S. Coop. And. presenta, con fecha 15/09/2017, solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) para la categoría (I) Frutas y Hortalizas, dirigida a la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Esta entidad tiene su sede social en el término municipal de los Palacios y Villafranca (Sevilla) y de acuerdo con lo establecido en sus Estatutos tiene como finalidad concentrar la oferta y la comercialización de los productos de sus miembros, incluyendo la comercialización directa, así como garantizar que la producción se planifique y se ajuste con arreglo a la demanda, sobre todo en lo referente a calidad y cantidad.

Mediante el Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, se regula en España el reconocimiento y el funcionamiento de las OPFH. La entidad, en cumplimiento de esta normativa, presenta junto a su solicitud la documentación exigida, en la que consigna que el periodo de referencia que se utilizará para el cálculo del Valor de Producción Comercializable es del 01/09/2015 al 31/08/2016, correspondiente a su último ejercicio aprobado y depositado en el Registro correspondiente.

Una vez examinada la documentación por el Servicio correspondiente de la Delegación Territorial en Sevilla, se realiza control sobre el terreno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892, de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, levantándose acta en el que se concluye, entre otros aspectos, que la entidad dispone de la estructura, medios técnicos y humanos necesarios para cumplir con las condiciones del Reconocimiento como OPFH.

A continuación se reproducen los datos contenidos en cuentas de los grupos 6 y 7 del Balance de Sumas y Saldos relativo al periodo de referencia para el cálculo del Volumen de Producción Comercializable, así como la información extraída del Libro de Registro de Miembros:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO
6000000001	Compras tomates socios	1.247.895,89
6000000002	Compras tomates no socios	103.797,67
6000000003	Compras sandías socios	597.143,26
6000000004	Compras sandías no socios	43.264,25
6000000005	Compras melón socios	472.891,32
6000000006	Compras patata temprana socios	521.758,21
6000000007	Compras patata temprana no socios	25.698,76
6230000001	Servicios de Profesionales Independientes	74.149,42
6240000001	Transportes Ventas	33.898,22
7000000001	Ventas Tomate	1.876.329,33
7000000002	Ventas Sandía	792.154,15
7000000003	Ventas Melón	692.487,22
7000000004	Ventas Patata Temprana	854.129,33

SOCIO			TIPO DE PERSONALIDAD (FÍSICA/JURÍDICA)	TIPO DE SOCIO (PRODUCTOR / NO PRODUCTOR)	AGREGADOR DE PRODUCTORES	
NÚMERO	NOMBRE	NIF			SI/NO	SOCIOS DEL MIEMBRO AGREGADOR
1 (*)	FRUTAS Y HORTALIZAS PALACIEGAS, S. L.	B00000001	JURÍDICA	PRODUCTOR	NO	-
2	HORTALIZAS DE LOS PALACIOS, SAT.	V00000002	JURÍDICA	NO PRODUCTOR	SI	3 PERSONAS FÍSICAS (**)
3	A. A. A.	00000000A	FÍSICA	PRODUCTOR	-	-
4	B. B. B.	00000000B	FÍSICA	PRODUCTOR	-	-
5 (***)	C. C. C.	00000000C	FÍSICA	NO PRODUCTOR	-	-
6	D. D. D.	00000000D	FÍSICA	PRODUCTOR	-	-

(*) Más del 50% de su capital social está en posesión de personas físicas que no han computado como miembros productores.

(**) Las 3 personas físicas socios del miembro agregador son: E.E.E, F.F.F y G.G.G.

(***) No realiza entregas durante el periodo de referencia.

Pregunta 1: (6 puntos)

Calcule el Volumen de Producción Comercializable de la entidad. Para ello, deberá tener en cuenta que la entidad no tiene contabilizadas de forma separada las ventas de la producción de sus socios de las ventas de la producción comprada a terceros.

Pregunta 2: (6 puntos)

Realice el estudio de los datos extraídos del Libro de Registro de Miembros de la entidad, y concluya si, de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del R.D. 532/2017, la entidad cumple con los requisitos relativos al número mínimo de miembros y con el mínimo valor de producción comercializable para ser reconocida como OPFH en la categoría (I) Frutas y Hortalizas.

PARTE II:

La entidad "Frutas ABC, S. Coop. And." está reconocida como OPFH para la categoría (I) Frutas y Hortalizas desde 2012.

Tiene aprobado un Programa Operativo para el periodo 2017/2019, según Resolución de 9 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, notificada al interesado el 13 de diciembre de 2016.

El periodo anual contable de la entidad es de 1 de septiembre a 31 de agosto.

Los datos del Valor de la Producción Comercializada de los últimos periodos son los siguientes:

01/09/2013 a 31/08/2014..... 3.950.000 €
01/09/2014 a 31/08/2015..... 4.100.000 €
01/09/2015 a 31/08/2016..... 4.250.000 €
01/09/2016 a 31/08/2017..... 4.325.000 €

Pregunta 3: (6 puntos)

Calcule la máxima ayuda financiera que podría obtener la entidad para la primera anualidad de ejecución de su programa operativo, al amparo del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, teniendo en cuenta que la entidad no solicita para ninguna anualidad Medida 6: "Medida dirigida a Prevención y Gestión de crisis".

Pregunta 4: (6 puntos)

El apartado 5 del artículo 33 del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, establece las obligaciones que las entidades deben cumplir en sus programas operativos con respecto a la Medida 7: "Medida dirigida a objetivos medioambientales". El Real Decreto 533/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas, concreta el modo de cumplimiento de dichas obligaciones.

Razonando la respuesta, ¿cumpliría "Frutas ABC, S. Coop. And." con estas obligaciones de acuerdo con los datos de las tablas que se exponen a continuación?:

1º Las inversiones anuales totales reflejadas en el Programa Operativo de esta OPFH son las siguientes :

CONCEPTO	INVERSIONES	INVERSIONES	INVERSIONES
	2017	2018	2019
A) Medidas medioambientales.	35.400,00	17.200,00	41.300,00
B) Medidas de prevención y gestión de crisis.	0,00	0,00	0,00
C) Otras medidas.	320.600,00	341.800,00	308.200,00
D) Gastos generales.	7.265,30	6.893,87	7.132,65
TOTAL IMPORTE DEL FONDO OPERATIVO	363.265,30	344.693,87	356.632,65

2º El detalle de la Medida 7: "Medidas Medioambientales" para el Programa Operativo es el siguiente:

MEDIDA. ACCIÓN. ACTUACIÓN	INVERSIONES	INVERSIONES	INVERSIONES
	2017	2018	2019
7.2.1. Incorporación al suelo de restos de poda para mejorar su contenido en materia orgánica y luchar contra la erosión.		12.500,00	12.500,00
7.31.1. Tratamiento, recuperación y clasificación de residuos.		4.700,00	14.300,00
7.22.1. Implantación de setos en la parcela para favorecer la biodiversidad y el mantenimiento del paisaje.			14.500,00
7.13.1, Utilización de la técnica de sombreado de embalses para frenar la evaporación de recursos hídricos.	35.400,00		

Pregunta 5: (6 puntos)

Redacte el pie de recurso de la Resolución de 9 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados mencionada en el segundo párrafo del enunciado de esta Parte II del Supuesto.